



MEMORANDO



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20211500004593

Bogotá, D.C., 2021-05-14

PARA: ANGELA MERCEDES OSPINA DE NICHOLLS

CARGO: Directora General

DE: Asesor con Funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe verificación política de Austeridad del Gasto. Primer Trimestre 2021

Respetada Directora,

Remito para su información el documento de resultado al cumplimiento a las directrices dadas en la política de austeridad del gasto correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2021.

Cordialmente,

FIRMADO ORIGINAL

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Asesor con Funciones de Control Interno



El futuro
es de todos

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: A-FO-103 - Versión: 08 -Fecha: Mayo 28 de 2019

Anexos: Un (1) informe - Austeridad del Gasto I Trimestre 2021

Copia:

Proyectó: ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA
APC-COLOMBIA**

**INFORME DE AUDITORÍA AUSTERIDAD DEL GASTO
Primer Trimestre de 2021**

CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C., abril de 2021

Carrera 10 No. 97A-13 Torre A, Piso 6 Bogotá, Colombia
PBX 6012424
cooperacionapc@apccolombia.gov.co
www.apccolombia.gov.co

Tabla de Contenido

Introducción.....	1
Objetivo General	2
Objetivos Específicos	3
Alcance	4
Marco Legal.....	5
Desarrollo metodológico.....	6
Resultados de auditoría.....	7
Recomendaciones.....	8

1. Introducción

El presente informe de evaluación a la política de austeridad del gasto corresponde al primer trimestre de la vigencia 2021, con el propósito de observar que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, esté dando cumplimiento a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público.

Control interno señala que para ese periodo la información base para el seguimiento y verificación de los rubros sujetos de austeridad del gasto fue solicitada a la Dirección administrativa y financiera, grupo de gestión financiera y de servicios administrativos.

La regulación sobre disciplina fiscal (austeridad del gasto público) es una de las actividades de carácter legal sobre la cual control interno realiza la verificación de cumplimiento a las medidas de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Estado colombiano y a los planes que adopte internamente la entidad para dar cumplimiento.

De acuerdo con la carta de representación aprobada por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la responsabilidad de la información para el presente informe de auditoría es la dirección administrativa y Financiera, grupo financiero y de los registros reportados en el Portal de Transparencia en el módulo correspondiente a los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto.

2. Objetivo General

Verificar el cumplimiento legal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC- Colombia como sujeto obligado de las disposiciones sobre austeridad del gasto.

3. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.
- Consolidar información reportada y presentar análisis de resultados obtenidos.
- Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el primer trimestre de 2021

- Emitir observaciones y recomendaciones para la mejora.

4. Alcance

Para la realización del informe de austeridad del gasto, se verificaron los valores de los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto y ejecutados durante el primer trimestre de 2021

Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de 2018, la responsabilidad de control interno, adicional a la establecidas en las demás normas sobre disciplina fiscal, es la de acompañar a los Secretarios Generales de las entidades en el seguimiento las metas propuestas y verificar que se cumpla con el cumplimiento de estas.

5. Marco Legal

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

- ✓ Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018 “Asuntos de Austeridad 2018”
- ✓ Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”.
- ✓ Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.
- ✓ Decreto 648 del 19 de abril de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- ✓ Directiva Presidencial 02 de diciembre de 2015 “Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua”.

- ✓ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- ✓ Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- ✓ Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 “Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes...”
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública”
- ✓ Decreto 1598 del 17 de mayo de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del decreto 1737 del 21 de agosto de 1998”
- ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- ✓ Directiva Presidencial 02 del 6 de mayo de 2009 “Medidas de Austeridad en el Gasto Público y Protección del Medio Ambiente.”
- ✓ Circular Conjunta 002 del 3 de octubre de 2008 del DAPRE y DAFP (Dirección Administrativa de la Función Pública),” Programa anual de auditoría y seguimiento”
- ✓ Decreto 1009 de 2020 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto

6. Desarrollo metodológico

Se ejecutaron las siguientes actividades

- A. Solicitud de la información al Coordinador Financiero correspondiente al periodo objeto del presente informe.

- B. Se recibió información de los informes utilizados por presupuesto para la elaboración del informe de austeridad a marzo 31 de 2021 por parte de la responsable de las actividades presupuestales. Se hizo énfasis en que la información fuera tomada del SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera).
- C. Verificación y validación de la información recibida con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas de austeridad del gasto.
- D. Se realiza el informe final, se remite a la Dirección Administrativa y Financiera y se publica en la página web de APC - Colombia.

Hay que indicar que, para el presente informe, Control Interno basó su verificación en los soportes recibidos de la Dirección Administrativa y Financiera. Control Interno basó su verificación en lo dispuesto en la guía de austeridad del gasto, que se adjuntó por parte de las entidades responsables, señaladas en la directiva presidencial.

7. Resultados de auditoría

Para el efecto de evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto se evaluaron los siguientes rubros objeto de ahorro a saber:

7.1 HORAS EXTRAS:

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera, grupo financiero, para el primer trimestre de 2021, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, pagó un total de \$962.240.

Con relación al mismo período de la vigencia 2020, el rubro ejecutado fue de \$4.192.808.

En el período de enero-marzo de 2021 se presentó una disminución de \$3.230.568 con relación al mismo período de tiempo del año 2020.

La pandemia global por la COVID-19 repercutió de manera importante en la disminución del pago por horas extras, debido al distanciamiento social, una de las principales herramientas para reducir el contagio ciudadano por parte del gobierno nacional impartiendo medidas, entre ellas la del trabajo en casa, obteniéndose el ahorro informado.

7.2 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:

Para el primer trimestre del 2021 se presentaron retiros de funcionarios de APC-Colombia,

Carrera 10 No. 97A-13 Torre A, Piso 6 Bogotá, Colombia
PBX 6012424

cooperacionapc@apccolombia.gov.co
www.apccolombia.gov.co

por lo cual se pagaron por concepto de indemnización \$24.320.725. Un total de siete (7) funcionarios recibieron la indemnización.

PERÍODO	Trimestre I 2021	Trimestre I 2020	Variación \$	Variación (%)
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	24.320.725,00	27.623.290,00	- 3.302.565,00	-14%

En la verificación Control Interno señala que esos valores no corresponden a indemnización por vacaciones ya que para la vigencia 2021 se sigue aplicando la política de no pago por vacaciones acumuladas. Se aplica la directriz que indica que los funcionarios deben tomar sus periodos de acuerdo con el plan formulado.

En el período de enero a marzo de 2020 el valor pagado por APC-Colombia por concepto de indemnizaciones fue de \$27.623.290, una variación de -\$3.302.565 con respecto al mismo período de la actual vigencia.

7.3 HONORARIOS/SERVICIOS DE APOYO

En el periodo comprendido entre enero y marzo de 2021 se realizaron pagos por 19 contratos de prestación de servicios por un valor total de \$144.900.000, y para el primer trimestre de 2020 por \$ 130.560.000 correspondiente a 17 (se firmaron dos contratos más en el primer trimestre del 2021) contratos de prestación de servicios, es decir, para la vigencia actual se evidencia una variación de \$14.340.000 con relación al 2020.

PERÍODO	Trimestre I 2020	Trimestre I 2021	Variación \$	Variación (%)
HONORARIOS	130.560.000,00	144.900.000,00	14.340.000,00	10%

7.4 COMISIONES, TRANSPORTE Y VIÁTICOS:

En el periodo de enero a marzo 31 de 2021 se realizaron pagos por concepto de viáticos por un valor de \$2.557.231 pesos

Al realizar verificación comparativa con la vigencia 2020 para los meses de enero a marzo se observa que el rubro ejecutado fue de \$14.645.168. La diferencia con la vigencia 2021 es que para el mismo periodo no se había iniciado el estado de emergencia por la Covid-19. Adicional el gasto en el rubro obedeció al cumplimiento de la misionalidad que se le define a APC-Colombia en su decreto de creación.

De acuerdo con lo anterior, se presentó una variación de -\$12.087.937 con respecto al mismo período de la actual vigencia. Las comisiones disminuyeron notablemente debido a las medidas tomadas por la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19.

7.7 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS

En el primer trimestre de 2021 APC-Colombia no realizó obligación por este concepto.

7.8 PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

En el primer trimestre de 2021 APC-Colombia obligó \$1.000.000 por este concepto (Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados). Para los meses de enero a marzo de 2020 la entidad ejecutó \$2.000.000, registrándose una variación de \$1.000.000 con respecto a la vigencia actual.

7.9 SERVICIOS PUBLICOS

El comportamiento de gasto de los servicios públicos en APC-Colombia durante el primer trimestre de la vigencia 2021 fue el siguiente:

Servicio de energía			
Mes	Vr \$/2021	Vr \$/2020	Variación \$
Enero	3.510.160,00	4.036.770,00	- 526.610,00
Febrero	3.096.270,00	4.221.500,00	- 1.125.230,00
marzo	3.945.240,00	3.785.290,00	159.950,00
Total	10.551.670,00	12.043.560,00	- 1.491.890,00

Servicios de telefonía fija, telefonía móvil y servicio de internet			
Mes	Vr \$/2021	Vr \$/2020	Variación \$
Enero	2.212.966,00	3.881.039,00	- 1.668.073,00
Febrero	2.302.129,00	4.443.958,00	- 2.141.829,00
marzo	2.300.767,00	2.876.983,00	- 576.216,00
Total	6.815.862,00	11.201.980,00	- 4.386.118,00

Servicios de aseo, acueducto y alcantarillado			
Mes	Vr \$/2021	Vr \$/2020	Variación \$
Enero	**704.960,00	262.980,00	441.980,00
Febrero	266.250,00	256.410,00	9.840,00
marzo	293.220,00	646.960,00	- 353.740,00
Total	1.264.430,00	1.166.350,00	98.080,00

** De este valor \$438.740 corresponden al pago de las facturas de acueducto y alcantarillado del período comprendido del 30 de octubre al 29 de diciembre de 2020, información del grupo financiero.

Las medidas del gobierno nacional y adoptadas por la entidad para contrarrestar el contagio por el virus COVID-19, entre ellas la del trabajo en casa y de alternancia le posibilitarán generar disminución en el consumo y costo de los servicios públicos, específicamente en energía y agua.

8. Recomendaciones

- Como mecanismo de control preventivo hacer seguimiento mensual del comportamiento de los rubros objeto de la política de austeridad del gasto.
- A los responsables de la aplicación de las políticas de austeridad del gasto, realizar verificación a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Decreto 371 del 8 de abril de 2021 con el propósito de advertir si el gobierno ha dispuesto nuevas acciones.
- Recomendar como en anteriores vigencias la necesidad de establecer un plan interno de las medidas que se adopten para hacer el control a las directrices emitidas por el gobierno nacional.

Apoyó y proyectó: Israel Páez Barajas. Técnico Administrativo de Control Interno.

Revisó: Álex Rodríguez Cubides. Asesor con Funciones de Control Interno.